

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

Primera convocatoria para la concesión de subvenciones que financien el alquiler para localización en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas año 2011

III.C.291

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2010 donde se aprobaban las Bases Reguladoras y Primera Convocatoria del año 2010 para la concesión de subvenciones que financien el alquiler para localización en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas (B.O.R. nº 26 de fecha 1/3/10)
2. El informe del Jefe de la Unidad de Desarrollo Local y Empleo y la propuesta de Convocatoria de fecha 25 de enero de 2011.
3. El informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de existencia de crédito de fecha 26 de enero de 2011 y el de fiscalización del gasto, de fecha 27 de enero de 2011.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Primera Convocatoria 2011 para la concesión de subvenciones que financien el Alquiler para localización en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas que se adjuntan como Anexo I al presente acuerdo y el gasto de 40.000,00 euros para atender la concesión de subvenciones a financiar con cargo a la partida 241.00.479.99 del Presupuesto General Vigente.

Segundo: Ordenar la publicación de esta convocatoria en el B.O.R.

El Alcalde, Tomás Santos Munilla.

Anexo I

Primera convocatoria publica para la concesión de subvenciones que financien el alquiler para localización en el termino municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas 2011

Artº 1 Objeto de la Convocatoria

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la Primera Convocatoria Ordinaria del año 2011 para la Concesión de Subvenciones que financien el Alquiler para localización en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2010 por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones (B.O.R. nº 26 de 01/03/10).

Artº 2 Finalidad de las subvenciones

La finalidad de las subvenciones es financiar parcialmente los costes de alquiler de las nuevas microempresas como apoyo al lanzamiento de nuevas iniciativas empresariales.

Artº 3 Presupuesto para la financiación de las subvenciones

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiaran con cargo a la partida presupuestaria 241.00 479.99 del Presupuesto Municipal Vigente, con un importe total de 40.000,00 euros

Artº 4 Requisitos para solicitar subvenciones

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos que hayan iniciado la actividad empresarial entre el 16 de octubre de 2010 y el 15 de marzo de 2011.

2. A estos efectos la fecha de inicio se entenderá como la fecha de alta de actividad declarada en el modelo 036 Declaración Censal ante la Agencia Tributaria, independientemente de la fecha del contrato de alquiler, (siempre que aquella suponga inicio efectivo oficial de actividad).

3. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con la hacienda municipal así como no tener pendiente de reintegro ni justificación alguna, de subvenciones percibidas con anterioridad de esta administración.

Artº 5 Forma de las solicitudes

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente instancia adjuntando a la misma la documentación debida en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artº 6 Plazo para la presentación de las solicitudes

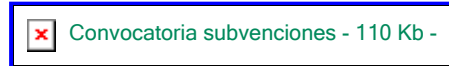
El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, hasta el 21 de marzo de 2011.

Artº 7 Criterios de selección de las solicitudes, instrucciones y resolución

1. A las solicitudes sometidas al régimen de Concurrencia competitiva, les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Reguladoras.

2. El órgano de instrucción del procedimiento es La Unidad de Desarrollo Local y Empleo que la efectuara con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras

3. La notificación de la Propuesta de Resolución Provisional, a los solicitantes, se realizará de la siguiente forma: publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño (Avda. de la Paz, 11), además se publicará en la página web del Ayuntamiento de Logroño www.logroño.org. Los plazos para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional será de 10 días naturales desde la publicación en el Tablón de Anuncios.
4. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación, en el plazo máximo de 20 días a contar desde la fecha de elevación de la Propuesta de Resolución a Definitiva. Acuerdo que será notificado en los mismos términos que el apartado anterior, y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.
5. La Resolución Definitiva de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.



Anexo II

